



.UBA40[∞]
AÑOS DE
DEMOCRACIA

Resolución Rector

Número:

Referencia: EX-2023-02012552- -UBA-DME#REC

VISTO el EX-2023-02012552- -UBA-DME#REC; Los proyectos acreditados en el marco de las Programaciones Científicas vigentes. El Programa de Apoyo Reuniones Científicas UBA dispuesto en los Artículos 2401 a 2402 CÓDIGO.UBA I-47. El Programa de Profesores y Expertos Internacionales dispuesto en los Artículos 501 a 502 CÓDIGO.UBA I-47. La RESCS-2022-883-E-UBA-REC por la cual se llama a concurso para el otorgamiento de subsidios para el financiamiento de Reuniones Científicas UBA y del Programa de Profesoras, Profesores y Expertos Internacionales para el primer semestre 2023. El Régimen de Subsidios a la Investigación Científica y Tecnológica dispuesto en los Artículos 1 a 31 CÓDIGO.UBA I-46, y

CONSIDERANDO

Que para promover la ciencia y la tecnología en la Universidad de Buenos Aires es necesario fortalecer el intercambio académico, la internacionalización y la difusión de la ciencia producida a través de encuentros y asistencia a eventos científicos en otros países del mundo.

Que es importante para la formación de docentes de esta Universidad y para las y los maestrandos y doctorandos con becas de las Programaciones Científicas vigentes cuenten con ayuda económica para la participación en congresos o eventos científicos, viajes de vinculación y articulación con otras instituciones y la realización de pasantías o asistencia a cursos en centros de referencia en la temática del investigador, relacionados

en todos los casos con el desarrollo de actividades científico-tecnológica en el exterior.

Que se considera necesario crear un Programa que financie las distintas misiones y actividades mencionadas anteriormente a modo de fomentar el intercambio, la colaboración y la difusión de conocimiento.

Que dicho Programa se complementa con otras dos líneas de acción de la Secretaría que son el Programa de Apoyo a Reuniones Científicas y el Programa de Profesores y Expertos Internacionales.

Que las tres convocatorias mencionadas tienen como finalidad promover la internacionalización de la ciencia de la Universidad de Buenos Aires de manera integral.

Que la realización de Reuniones Científicas facilita la difusión del conocimiento producido en los ámbitos de la Universidad de Buenos Aires, consolidando el desarrollo de las actividades científicas y tecnológicas y asegurando la calidad académica y científica en las diversas áreas disciplinares.

Que la realización de Reuniones Científicas favorece la colaboración entre esta Universidad y los diferentes ámbitos de la sociedad, lo cual es una misión definida en sus Estatutos.

Que la participación de profesores y expertos internacionales en las actividades de docencia e investigación de la Universidad favorece la interacción y posible colaboración entre esta Universidad e instituciones del exterior del país.

Que la RESCS-2022-883-E-UBA-REC estableció como período de realización de las Reuniones Científicas UBA y del Programa de Profesoras, Profesores y Expertos Internacionales entre el 1º de febrero y el 30 de junio de 2023.

Que es importante establecer un período de realización para el segundo semestre del año 2023 que permita continuar con las actividades desarrolladas en el marco de los mencionados subsidios.

Que entre los organismos del Sistema Científico Nacional existen antecedentes para el financiamiento de Reuniones científicas y de estancias cortas de profesores y expertos internacionales en las Universidades nacionales.

La intervención de la Dirección de Presupuesto y Finanzas.

Lo dispuesto en el Título 45 CODIGO.UBA I.

Lo dispuesto en el Capítulo X CÓDIGO.UBA I-47.

Lo dispuesto en el Capítulo F CÓDIGO.UBA I-47.

Lo dispuesto en el Capítulo A CÓDIGO.UBA I-46.

Esta Comisión de Investigación Científica y Tecnológica aconseja dictar la siguiente Resolución.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Crear el Programa de Promoción de la Ciencia de la Universidad de Buenos Aires en el exterior de esta Universidad con los requisitos y condiciones que se detallan en el Anexo I (ARR-2023-225-UBA-SHA) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Llamar a concurso para la presentación de solicitudes de ayuda económica para participar en el Programa de Promoción de la Ciencia de la Universidad de Buenos Aires en el exterior según las especificaciones del Anexo I (ARR-2023-225-UBA-SHA) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Llamar a concurso para el otorgamiento de subsidios para el financiamiento del Programa de Profesoras, Profesores y Expertos Internacionales según los requisitos establecidos en el Anexo II (ARR-2023-226-UBA-SHA) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Llamar a concurso para el otorgamiento de subsidios para el financiamiento de Reuniones Científicas UBA según los requisitos establecidos en el Anexo III (ARR-2023-227-UBA-SHA) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.-La efectiva adjudicación de la ayuda económica será imputada a la partida presupuestaria correspondiente y quedará supeditada a la disponibilidad de fondos.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese a las Direcciones Generales de Ciencia y Técnica y de Presupuesto y Finanzas y a las Direcciones de Rendición y Control de Cuentas y de Control de Recursos para la Investigación, a las Unidades Académicas y al Ciclo Básico Común. Cumplido, pase a la Secretaría de Ciencia y Técnica a sus efectos.



ANEXO I

Programa de Promoción de la Ciencia de la Universidad de Buenos Aires en el exterior

1.- PRESENTACIÓN

El Programa de Promoción de la Ciencia de la Universidad de Buenos Aires en el exterior, de la Secretaría de Ciencia y Técnica, busca promover la participación en congresos o eventos científicos, la vinculación y articulación con otras instituciones y estadías cortas en el exterior, relacionados en todos los casos con el desarrollo de actividades científico-tecnológicas, fortaleciendo el intercambio académico, la internacionalización y la difusión de la ciencia producida en la Universidad de Buenos Aires.

Este Programa se complementa con otras dos líneas de acción de la Secretaría:

- Programa de Apoyo a Reuniones Científicas
- Programa de Profesores y Expertos Internacionales

Las tres convocatorias mencionadas tienen como finalidad promover la internacionalización de la ciencia de la Universidad de Buenos Aires.

2.- OBJETIVOS

De acuerdo a los objetivos planteados, el programa financiará tres tipos de misiones:

- 1- Presentación en congresos u otros eventos que revistan carácter público y propios de especialidades académicas de interés científico.
- 2- Vinculación con otras instituciones científicas y tecnológicas destinados a la celebración de acuerdos de cooperación, la constitución de redes de intercambio y elaboración de programas de trabajo conjuntos.
- 3- Realización de pasantías o asistencia a cursos en centros de referencia en la temática del investigador.

El Programa financiará misiones a realizarse en el período comprendido entre **el 1 de julio al 31 de diciembre de 2023**.

3.- BENEFICIARIOS/AS

- Profesores y Docentes auxiliares rentados de la Universidad de Buenos Aires con designación vigente.
- Maestrandos y doctorandos con beca de investigación UBACYT vigente, que hayan completado al menos el 50% del período de la beca.



En todos los casos deberán ser integrantes de proyectos de investigación y/o desarrollo acreditados por esta Universidad en el marco de las Programaciones Científicas vigentes. Se priorizarán las postulaciones de quienes no hayan obtenido financiamiento para estancias en el exterior por parte de esta Universidad en los últimos dos años.

4.- FINANCIAMIENTO

La Universidad de Buenos Aires abonará, en concepto de ayuda económica, los siguientes montos máximos según el destino, para cualquiera de las tres misiones:

DESTINO	MONTO (ARS)
Uruguay	\$72.000
Chile, Bolivia, Paraguay y Brasil (región sur/ sudeste) ¹	\$144.000
Resto de América del Sur y Brasil (regiones centro-oeste, norte, nordeste) ²	\$240.000
México, América Central y el Caribe	\$480.000
Estados Unidos, Canadá y Europa	\$720.000
África, Asia y Oceanía	\$960.000

La ayuda económica sólo podrá ser utilizada para abonar el costo del pasaje, traslados, alojamiento, inscripción y comida.

La Universidad de Buenos Aires no tiene competencia para resolver la adquisición de moneda extranjera, quedando esto bajo la responsabilidad de cada beneficiario/a.

5.- INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN

La inscripción se realizará **del 17 de abril al 12 de mayo de 2023** a través del formulario disponible en el sitio web de la Secretaría de Ciencia y Técnica (<https://cyt.rec.uba.ar/>). Las y los postulantes enviarán sus presentaciones en formato digital a la secretaría de investigación (o similar) de su Unidad Académica.

Documentación a adjuntar:

Misión 1:

- Curriculum vitae de la o del solicitante.
- Copia del resumen enviado, el cual deberá cumplir con las normas de filiación establecidas.
- Constancia fehaciente de aceptación para la presentación del trabajo.

¹ **Región Sudeste de Brasil:** estados de Espírito Santo, Minas Gerais, Río de Janeiro y São Paulo.
Región Sur de Brasil: estados de Paraná, Río Grande do Sul y Santa Catarina.

² **Región Centro-Oeste de Brasil:** estados de Goiás, Mato Grosso y Mato Grosso do Sul y Distrito Federal.

Región Nordeste de Brasil: estados de Alagoas, Bahia, Ceará, Maranhão, Paraíba, Pernambuco, Piauí, Río Grande do Norte y Sergipe.

Región Norte de Brasil: estados de Acre, Amapá, Amazonas, Pará, Rondônia, Roraima y Tocantins



- Foto frente y dorso del DNI.
- Constancia de CBU.

Misión 2:

- Curriculum vitae de la o del solicitante.
- Detalle de la actividad a realizar.
- Carta de conformidad de la institución en que se realizará la actividad.
- Foto frente y dorso del DNI.
- Constancia de CBU.

Misión 3:

- Curriculum vitae de la o del solicitante.
- Constancia de avance de los estudios de posgrado (haber completado al menos el 50% del período de la beca).
- Detalle de la actividad a realizar.
- Carta de conformidad del director de la beca (en el caso de maestrandos y doctorandos).
- Carta de conformidad de la institución en que se realizará la actividad.
- Foto frente y dorso del DNI.
- Constancia de CBU.

La presentación deberá contar con el aval de la Unidad.

6.- PRESENTACIÓN ANTE LA SECYT

Las secretarías de investigación (o similares) de las Unidades Académicas elevarán las postulaciones a través del sistema de Gestión de Documentos (GDE) a la Secretaría de Ciencia y Técnica de Rectorado al siguiente buzón: **SCT#REC**

7.- EVALUACIÓN

La evaluación de las solicitudes presentadas será coordinada por la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad de Buenos Aires y estará a cargo de una comisión *ad hoc*.

Los criterios de evaluación contemplarán, en primera instancia, el cumplimiento de los requerimientos administrativos fijados en el punto 5.

Además, se tendrá especial consideración a los siguientes aspectos:

- a. Los antecedentes del o la postulante en el campo disciplinar en el que se inscribe su visita o la novedad de la línea presentada.
- b. Se ponderarán positivamente aquellas presentaciones que impliquen viajes y/o la asistencia a actividades que se encuentren vinculadas a temáticas relacionadas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- c. Se ponderará favorablemente aquellas presentaciones vinculadas a tecnologías emergentes y/o que potencien la generación de empresas de base tecnológica vinculadas a esta Universidad.



.UBA40[∞]
AÑOS DE
DEMOCRACIA

Se propenderá a una distribución equitativa entre las Unidades Académicas, las distintas líneas disciplinares y las regiones de destino.

8.- INFORME

La o el beneficiario deberá presentar dentro de los **SESENTA (60) días** posteriores a su regreso un informe de las actividades realizadas, a través de la plataforma de trámites a distancia (TAD) según lo indicado en la página web de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UBA (<https://cyt.rec.uba.ar/>).

En el informe final se deberá adjuntar: billete pasaje o boleto electrónico original (en caso de haber comprado el billete por medios electrónicos), la tarjeta de embarque (boarding pass) original y el certificado de asistencia a la actividad (en caso de corresponder).



.UBA40[∞]
AÑOS DE
DEMOCRACIA

Anexo Resolución Rector

Hoja Adicional de Firmas

Número:

Referencia: ANEXO 1- EX-2023-02012552- -UBA-DME#REC

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.